## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., 13 5 0CT.2020

Rad. 11001 40 03 071 2008 1445 00

Comoquiera que la solicitud elevada por el extremo demandado resulta procedente, en razón a que el proceso ejecutivo se encuentra terminado por desestimiento tacito (fl. 94), se dispone:

1. **ENTREGAR** los títulos judiciales constituidos para el presente asunto a favor de la parte demandada.

Notifíquese y cúmplase,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL M/PAL. Bogotá D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No.

9'6 OCT. 2020

JUAN PABLO PRADILLA PÉREZ Secretario